MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
INTENDENCIA
IND. NACIONAL e/ DEFENSORES DEL CHACO
TEL./FAX: (043) 20254 - 20454

RESOLUCIÓN Nº 106/10

POR LA CUAL EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, AUTORIZA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS, DE LA EMPRESA "SERVICIOS GRAFICOS TENONDETE" DE LA CIUDAD DE ASUNCION.

San Estanislao, 04 de mayo de 2010.-

VISTAS: **La Ley Nº 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO",** que dispone en su artículo 65º :"La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley...".----------

La Resolución Nº 653/08, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN Y EXAMEN DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO" .----------

En la Ley Nº 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", que establece en su Art. 51, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc. e) ADMINISTRAR LOS BIENES MUNICIPALES Y RECAUDAR E INVERTIR LOS INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO; g) EJECUTAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL; j) EFECTUAR ADQUISICIONES, CONTRATAR OBRAS Y SERVICIOS LLAMAR A LICITACION PUBLICA O CONCURSOS DE PRECIOS, Y REALIZAR LAS ADJUDICACIONES, CONFORME A ESTA LEY.----------

Considerando: Que es necesario establecer las disposiciones legales y administrativas que reglamenten los procesos inherentes a sistemas de presupuesto, principios, políticas, competencias, normas técnicas y procedimientos que deberán observar todos los Organismos y Entidades del Estado, conforme a lo dispuesto en las leyes concordantes. ----------

Por tanto,

EL INTENDENTE **MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO**
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º. **Adjudicar,** bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03, a la Empresa SERVICIOS GRAFICOS TENONDETE con R.U.C. 817621-3 para adquisición de Productos de Artes Gráficas, por un monto de Gs. 20.352.600.- (Guaraníes Veinte millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos).----------

Art.2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Jorge Idilio Vera Valdovinos
Secretario General

Andrés Rafael Jara Mello
Intendente